



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones Mesa de la Asamblea General

Organización del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Memorando del Secretario General

Adición

Los textos que se indican a continuación deben incorporarse al memorando del Secretario General de 30 de agosto de 2001 (A/BUR/56/1):

1. Después del párrafo 5, *añádase* un párrafo que diga:

5 bis. El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 20 del anexo a la resolución 55/285 de 7 de septiembre de 2001, que dice lo siguiente:

“20. Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación puede hacerse en forma oficiosa, sin que se enmiende el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea General mediante una carta a su Presidente.”

2. Después del párrafo 29, *añádase* un párrafo que diga:

29 bis. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General el anexo a la decisión 55/488 de 7 de septiembre de 2001, que dice lo siguiente:

“La Asamblea General, a la vez que reafirma el párrafo 28 del anexo VI de su reglamento, reitera que los términos ‘toma nota de’ y ‘observa’ son neutros y no entrañan aprobación ni desaprobación”.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

3. Después del párrafo 31 *añádanse* los párrafos siguientes:

31 bis. La necesidad de adoptar medidas concretas para aplicar el párrafo 32 del anexo a la resolución 51/241, incluso mediante la solicitud de informes más integrados, se reiteró en el párrafo 15 del anexo a la resolución 55/285.

31 ter. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 del anexo a la resolución 55/285 que dice lo siguiente:

“17. Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar sus respuestas y contribuciones en atención a la solicitud de información y observaciones con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General dentro de los plazos establecidos.”

4. En el párrafo 43, *añádase*

c) Resolución 55/285 de la Asamblea, de 7 de septiembre de 2001;

d) Decisión 55/402 B de la Asamblea, de 7 de septiembre de 2001.

5. Después del párrafo 44, *añádase* un párrafo que diga:

44 bis. También a este respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 3 a 6 y 8 del anexo a la resolución 55/285, que dicen lo siguiente:

“3. Todos los temas relativos a la cooperación deben agruparse bajo un tema titulado ‘Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo’, y los distintos temas relativos a la cooperación deben pasar a ser subtemas de ese tema principal.

4. En septiembre de 2001, la Asamblea General debe adoptar medidas prácticas para aplicar ese agrupamiento de temas, conjuntamente con la aprobación del programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones.

5. El tema relativo a la cooperación deberá examinarse en forma bienal, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones, y figurar en el programa de la Asamblea en los períodos de sesiones impares de allí en adelante.

6. Con arreglo a la mencionada decisión, el examen bienal se reflejará en cada resolución conexas, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones, según proceda.

...

8. Toda resolución que se adopte con arreglo a los subtemas individuales se adoptará por separado.”

44 ter. Además, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 10 y 11 del anexo a la resolución 55/285, que dicen lo siguiente:

“10. La Asamblea General examinará los siguientes temas en su quincuagésimo sexto período de sesiones y en forma bienal de allí en adelante:

a) ‘Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur’;

b) ‘Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas’;

c) ‘Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas’;

d) ‘Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití’;

e) ‘Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas’.

11. El siguiente tema se seguirá examinando en forma bienal en los períodos de sesiones pares: ‘Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica’.”

6. En el párrafo 46:

a) Después del tema 20, *añádase*:

21. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo;

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa;

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;

d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;

f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;

g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central;

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

Los temas 21 a 32 actuales se suprimirán y se renumerarán en consecuencia los temas siguientes:

- b) Después del tema 189, *añádase:*
 - 190. Reconocimiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo (A/55/241 y decisión 55/402 B de 7 de septiembre de 2001).
- 7. Después del párrafo 47, *añádase:*

47 bis. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 12 del anexo a la resolución 55/285, que dice lo siguiente:

“12. El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión’.”
- 8. En el párrafo 49:
 - a) Después del tema 188, *añádase:*
 - 190. Reconocimiento de la condición de Observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo (A/55/241 y decisión 55/402 B de 7 de septiembre de 2001).
 - b) Tras la sección titulada “Tema 188 Sesiones plenarias”, *añádase*
Tema 190 Sexta Comisión
- 9. Después del párrafo 50, *añádase:*

50 bis. También en relación con el *tema 10* del proyecto de programa, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 14 del anexo a la resolución 55/285, que dice lo siguiente:

“14. En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo a la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que aquélla determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores, según se establece en el párrafo 7 del anexo a la resolución 51/241.”
- 10. Después del párrafo 52, *añádase:*

52 bis. En relación con el *tema 21* del proyecto de programa (Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo, el Secretario General desea recordar el párrafo 7 del anexo a la resolución 55/285, en el cual la Asamblea decidió que se celebraría un debate conjunto sobre el tema de la cooperación, durante el cual se tratarían todos o algunos de los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.
- 11. En el párrafo 60:
 - a) **Sesiones plenarias**
 - i) Después del tema 20, *añádase:*

21. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:
 - a) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.
 - b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa.
 - c) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.
 - d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.
 - e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
 - f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria.
 - g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central.
 - h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica.
 - i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
 - j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana.
 - k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
 - l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Los actuales temas 21 a 32 se suprimirán y los temas siguientes serán reenumerados en consecuencia;

ii) Después del punto 37, *suprímase:*

38. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P. 38).

Los temas siguientes serán reenumerados en consecuencia.

b) **Tercera Comisión**

Después del tema 13, *añádase:*

14. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P. 38).